



**XIII JORNADAS DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y III INTERNACIONAL - EDICIÓN 2017**

Título: La participación social en la elaboración del presupuesto de niñez. Marco Normativo y buenas practicas.

Autores:  
Maciel, Nora R.  
Pereyra, Sergio P.

**Información de contacto:**

Teléfono/Fax:	3794288922	Correo electrónico:	nesevmaciel@hotmail.com.ar
---------------	------------	---------------------	----------------------------

CUIT/CUIL de los Autores:	27-21646561-5
	20-32854736-2

**Proyecto Acreditado:**

Resolución N° 872/13, P.I. G004-2013 "Niñez vulnerable: costo de su protección integral", bajo la Dirección de la Dra. Alba B. de Bianchetti.

**Palabras claves:** COMUNIDAD-INCLUSIÓN-INVERSIÓN

**Abstract o Resumen: (No más de 280 caracteres)**

En esta comunicación se exponen los puntos más salientes de una modalidad de elaboración de políticas públicas que tienen que ver con la participación comunitaria y por ende otra forma de pensar las soluciones para las problemáticas sociales de la niñez, promoviendo un espacio de escucha para NNA.

**Comunicación extendida: (No más de 15.000 caracteres sin espacios, incluida la Bibliografía)**

**Introducción:**

En Julio de 2017 el INDEC difundió datos de las condiciones socioeconómicas de los hogares de la Argentina, especialmente de los niños y adolescentes. Este informe se complementa con el del Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, de ellos se desprende que nivel nacional más del 25% de los niños y adolescentes, de entre 0 y 14 años, viven hacinados o en casas precarias en las ciudades del país y, casi tres de cada diez, registra un déficit en el acceso a la salud, según el informe: "Infancias en situación de pobreza multidimensional" que presentó, días atrás, el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina (UCA). A nivel nacional, hay más de 7,4 millones de niños, niñas y adolescentes, de los cuales, 3,4 millones están bajo la línea de pobreza. Esto representa el 46 por ciento de los chicos del país. Más de 700 mil son indigentes, es decir, el 9,9 por ciento. En el NEA, la problemática se profundiza entre los adolescentes. A medida que avanzan en edad, la brecha es aún mayor. En el Nordeste, el 40 por ciento de los niños y niñas de 0 a 5 años es pobre, y el 49 por ciento de los chicos de 6 a 11 años está bajo la línea de pobreza. En la región, se registraron más de 76 mil adolescentes de 12 a 17 años en estas condiciones. Esto representa el 52 por ciento del total de jóvenes de esa edad en las cuatro provincias del Nordeste. Si se compara con la totalidad de la población del NEA, los niños y adolescentes están en mayor situación de vulnerabilidad. El 47 por ciento de los varones de 0 a 14 años es pobre en la región. Estos datos representan derechos vulnerados por eso esta comunicación científica forma parte del estudio de los derechos de la niñez. Un análisis serio de derechos y de costo integral de protección no puede obviarlos para encontrar los mecanismos necesarios para restaurar derechos económicos, sociales y culturales vulnerados, entre las buenas practicas aconsejadas por el comité de seguimiento de la CDN y la ONU junto con UNICEF se encuentra la participación social en la elaboración de presupuesto.

**Materiales y Método:**

En la Constitución Nacional (CN) se establece el sistema de gobierno bajo la "forma representativa, republicana y federal" (art. 1) y se define a la forma representativa al regular que "el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución" (art. 22). Sin embargo, la participación ciudadana directa (como el presupuesto participativo –PP-) encuentra su validez constitucional gracias al artículo 75, inciso 22 de la CN. Este artículo otorga jerarquía constitucional a ciertas declaraciones, convenciones y pactos internacionales celebrados por el Poder Ejecutivo Nacional y que cuentan con aprobación legislativa, y los transforma en complementos de los derechos y garantías consagrados en la CN. Entre estos tratados internacionales se destacan dos textos. El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que establece por su inciso 1 que "toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos". Y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, que norma por su inciso 1 como un derecho para todas las personas el "participar en la dirección



### XIII JORNADAS DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y III INTERNACIONAL - EDICIÓN 2017

de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”. La ley 26.061 en su artículo 5 establece en materia de responsabilidad estatal que: “Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal. En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La prioridad absoluta implica:1.- Protección y auxilio en cualquier circunstancia;2.- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;3.- Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;4.- Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garanticen;5.- Preferencia de atención en los servicios esenciales.” Por otra parte el artículo 6 en cuanto a la participación comunitaria dice: “La Comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.” Este es el contexto normativo federal con vigencia en la provincia de Corrientes, desde donde puede articularse un modelo de participación social en la elaboración del presupuesto de Niñez y especialmente que los adolescentes sean tenidos en cuenta en esta construcción de consensos que se propone.

#### **Discusión:**

El contar con un dispositivo normativo complejo y completo no parece ser condición suficiente para garantizar el éxito de un proceso de PP. No obstante ello, es deseable por cuestiones de previsibilidad y sustentabilidad que el PP tenga respaldo en una ordenanza municipal y también ley o decreto provincial.

Si bien por lo general la iniciativa de desarrollar esta política surge del Poder Ejecutivo Municipal, existen casos en que la misma ha sido introducida por el Legislativo, con respaldo popular, y que luego fue apropiada por sectores más amplios de la ciudadanía, previo incluso a su efectiva implementación por parte de la máxima autoridad local.

Las políticas participativas suman voces y miradas al espacio público, haciendo visibles demandas y problemáticas. En ese sentido, fomentar la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el desarrollo del presupuesto participativo constituye una buena práctica. Y dado que la integración de estos ciudadanos a la esfera pública posibilita la construcción de un nuevo ámbito de socialización política y de ciudadanía, merece ser analizado e investigado.

En ese sentido, vale destacar que dado que la construcción de una ciudadanía integral debe pensarse a partir de la promoción y creación de espacios que funcionen como ámbitos de socialización, la participación de los niños, niñas y jóvenes les permitirá desarrollarse como ciudadanos e intensificar sus vínculos al relacionarse con otros niños y también adultos. Es por ello que es importante que el PP sea parte de un entramado de políticas participativas que se retroalimenten y que fortalezcan el proceso de construcción de una ciudadanía integral.

#### **Resultados:**

Las buenas prácticas de estos modelos de construcción del presupuesto se cimientan con una buena información del terreno. A tal efecto se requiere saber:

Las características socioeconómicas y sociodemográficas más importantes del municipio (número de población por sexo y edades, número de familias, nivel de ingresos, actividades económicas, indicadores de salud, migraciones, etc.)

- Las necesidades más urgentes en materia de salud, educación, medio ambiente, organización comunitaria, servicios de saneamiento por género y ciclo de vida (edades).
- Las percepciones, valores y expectativas más significativas de la población sobre diversos tópicos.
- Las fortalezas y debilidades con respecto a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes
- La situación de los derechos humanos en el nivel local (de la niñez, de la juventud,)-

Los actores de esta modalidad son los Líderes Comunitarios representantes de las secciones, parajes y barrios del Municipio, los responsables de las áreas de NNA, los jóvenes y adolescentes de cada región, lugar o barrio, la universidad a través de diferentes facultades, referentes de áreas de psicología social, las ONG que se ocupan de las temáticas de Niñez con trayectoria conocida y con experiencia en trabajos comunitarios.

#### **Conclusión:**

Para concretar un documento con esta modalidad es preciso que todos los participantes y la comunidad en general conozcan la propuesta metodológica sobre el proceso. Se debe contar con un diagnóstico de situación para conocer de dónde se parte y que es lo que se quiere lograr, generalmente estos documentos corresponden su elaboración al órgano ejecutivo Municipal. Luego hay que identificar y priorizar los principales derechos que afectan a los NNA por grupos de edad (0-5, 6-12 y 13-18) y realizar una amplia convocatoria para el encuentro. Los procesos de presupuesto participativo son una excelente oportunidad para concertar la acción de las autoridades públicas, los representantes de la sociedad en sus diversos estamentos y los propios niños y niñas a



**XIII JORNADAS DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y III INTERNACIONAL - EDICIÓN 2017**

favor de la infancia. Es muy importante tener un conocimiento de los servicios públicos a favor de la infancia y del presupuesto con que cuentan, ya que muchos de los problemas de la infancia se producen porque estos servicios no están cumpliendo su rol, son inexistentes o insuficientes en las zonas que más los requieren, etc. Para una adecuada estrategia de intervención debemos conocer con qué servicios contamos y cuáles nos faltan, cómo funcionan los servicios que tenemos y por qué fallan, y finalmente ver en conjunto estos servicios y cómo están respondiendo o no a los requerimientos de la infancia.

Acosta Ayerbe, A. (2009) "Participación de la niñez y desarrollo local en un mundo globalizado". En Tonon, G., Comunidad, participación y socialización política, Ed. Espacio, Buenos Aires.

Albuquerque, M. y Teixeira A. (2006) "Presupuesto Participativo: proyectos políticos, cogestión del poder y alcance democrático". En Dagnino, E. y Rivera, A. (Eds) La disputa por la construcción democrática en América Latina, Ciesas, México.

Berger, P. y Luckmann, T. (1968) "La construcción social de la realidad", Ed. Amorrortu, Buenos Aires.

Blanco, I. (2002) "Presupuestos participativos y democracia local: una comparación entre las experiencias brasileñas y españolas". Ponencia VII Congreso del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa.

Blanco, I. y Gomà, R. (2003) "Gobiernos locales y redes participativas: retos e innovaciones". En Revista del CLAD, Reforma y Democracia, No. 26, Caracas.

Bobbio, N. (1994) "El futuro de la democracia", Ed. Planeta-Agostini, Buenos Aires.

Boisier, S. (1999) "Desarrollo (Local): ¿De qué estamos hablando?". En Revista Paraguaya de Sociología, N° 104, Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, Asunción.

Bonet Aguiló, A. (2008) "Globalización neoliberal, ciudadanía y democracia. Reflexiones críticas desde la teoría política de Boaventura de Sousa Santos". En Nómadas Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, N° 20, Madrid.

Bourdieu, P. (1987) Cosas Dichas, Ed. Gedisa, Barcelona.

Brugué, Q.; Gomà, R. y Subirats, J. (2001) "El gobierno del territorio: del Estado a la red". En Brugué, Q. ...[et al], Redes, territorios y gobierno, Barcelona.

Cabannes, Y. (2004) "72 Respuestas a las 72 Preguntas frecuentes sobre los presupuestos participativos", UN-HABITAT.

Cabannes, Y., (2005) "Presupuesto Participativo y finanzas locales", documento base red URBAN N° 9, Alcaldía Porto Alegre, Porto Alegre.

Caplán de Cohen, N., (2000) "La clave de las finanzas municipales". En Revista Enoikos, N° 16, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Caruso, Pablo; Páez, Walter; y Adaro, Cristian (2010): Fortalecimiento y asistencia del gobierno nacional a los gobiernos locales en la implementación del Presupuesto Participativo. Ponencia del Programa Nacional de Presupuesto Participativo presentada en el Foro de la RedMuni, "La agenda local del Bicentenario", 12 y 13 de agosto de 2010, ciudad de Salta, República Argentina. Disponible en <http://www.rapp.gov.ar/viewPage.php?ID=BIBLIOGRAFIA>

Chiara, M. y Di Virgilio, M. (2005) "Gestión social y municipios. De los escritorios del Banco Mundial a los barrios del Gran Buenos Aires", Ed. Prometeo, Buenos Aires.

<b>Filiación Institucional</b>	Miembro tesista del PI acreditado P.I. G004-2013
<b>NOTAS</b>	